

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y BASES DE ACCIÓN POLÍTICA

Reunidos en asamblea el PARTIDO MOVIMIENTO AUTÉNTICO POPULAR formula y aprueba la siguiente Declaración de Principios y Bases de Acción Política:

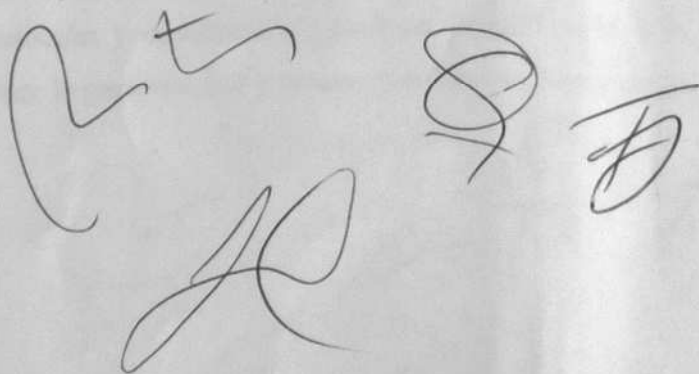
Art. 1°-Que es una fuerza integradora de todos los sectores sociales y económicos, moderna y progresista, preocupada por todas las cuestiones que afectan a las personas, a la sociedad, y al Estado, comprometida con los altos intereses de la Nación, que aspira a construir la realidad en Paz y con Justicia.

Art. 2°-Que ratifica, la corriente histórica que organizó jurídicamente la Nación, le dio fisonomía propia e impulsó su progreso sobre las ideas básicas de libertad, justicia y bienestar, para lo cual adhiere sin reservas a los fines y valores fundamentales contenidos en la Constitución Nacional, la que se compromete a observar en todo momento.

Art. 3°-Que su ideario político se funda en el amor a la libertad, la lealtad a la República, al acatamiento a la Ley, la oposición al despotismo, a la dictadura, a la opresión y a los fanatismos, la defensa y promoción de los derechos del hombre, el celo por el orden, el progreso y el bienestar general.

Art. 4°-Que su filosofía política se funda en una auténtica concepción del hombre que hace de éste un fin en sí mismo y en una visión humanista del mundo y de la vida que coloca la dignidad de la persona humana por encima de todos los valores.

Art. 5°-Que no hay progreso si no es dentro de un orden estructurado sobre bases de libertad, justicia, respeto, solidaridad, paz y legalidad. La idea es inseparable de una organización social justa al servicio del bien común, sin ningún tipo de violencia física o moral, miseria ni privilegio, que permita a todos los hombres tener acceso a todos los bienes, servicios e instituciones. Condenamos la violencia en cualquiera de sus formas, los atropellos a la dignidad humana, las luchas de clases, los cambios bruscos y violentos de estructuras, la radicalización política y los extremismos de cualquier signo.





Art. 6°-Que el capital y el trabajo no deben generar una división de la sociedad y su ordenamiento ha de estar imbuido de un profundo sentido de la solidaridad humana a fin de afianzar el bienestar general dentro de un orden social justo.

Art. 7°-Que el Estado como organización jurídica de la sociedad está al servicio del pueblo y no puede tener intereses encontrados con éste, por cuanto su razón de ser y su fin esencial es promover el bienestar común, creando condiciones para que todos los hombres se desarrollen y puedan satisfacer sus necesidades personales, espirituales y materiales.

Art. 8°-Que la familia, célula primaria y vital de la sociedad preexistente al Estado y comunidad de vida formadora de humanidad es la base de la organización social y debe ser amparada, protegida y promovida por la ley.

Art. 9°-Que el derecho de propiedad individual debe ser mantenido y defendido, como inherente a la persona humana y garantizado conforme al artículo 17 de la Constitución Nacional.

Art. 10°-Que la constante actualización de los valores permanentes que condicionan la convivencia social, requiere una cabal comunicación intergeneracional, por lo que auspicia la incorporación de la juventud al quehacer político y a la actividad económica y cultural, como medio de asegurar su participación activa en la vida cívico-institucional del país.

Art. 11°-Que sostiene los siguientes valores esenciales: la verdad, la libertad, la justicia, la paz, la seguridad, la igualdad de derechos y de oportunidades, el estado de derecho, la legalidad, la responsabilidad, la participación, el pluralismo, la unidad nacional, el patriotismo, la virtud, la honestidad, la tolerancia, la idoneidad, la vocación de servicio, la calidad de vida, la movilidad social, el orden, la austeridad, el decoro, los que serán traducidos en actitudes, costumbres e instituciones sociales coherentes y permanentes.

Art. 12°-Que sostiene que el régimen federal de gobierno, que es la base histórica e institucional de la organización política del país.

Art. 13°-Que reitera su adhesión al sistema republicano, representativo, federal, adoptando la separación y equilibrio de poderes, la publicidad y la transparencia de los actos de gobierno, la periodicidad y la austeridad de los funcionarios, la idoneidad y responsabilidad

de los gobernantes ante el pueblo y la inviolabilidad del sufragio universal, secreto y obligatorio.



Art. 14°-Que sostiene que los partidos políticos, producto de la libertad política, son los medios de expresión naturales necesarios en todo sistema democrático moderno, sin los cuales la ciudadanía está dispersa y silenciada y no es posible la República.

BASES DE ACCIÓN POLÍTICA

Art. 1°-La acción política del PARTIDO MOVIMIENTO AUTÉNTICO POPULAR tiene por objeto una Nación unida, organizada, solidaria, pacífica y soberana, con una economía cada vez más sólida y próspera que permita la plena realización personal y social de todos sus habitantes en libertad y con justicia, para lo que se compromete a buscar soluciones reales concretas a las más acuciantes necesidades humanas vitales, como alimentación, vivienda, salud, trabajo, educación, esparcimiento.

Art. 2°-La prioridad de la persona humana sobre el Estado implica el respeto de sus derechos naturales fundamentales y consagrados en la Constitución Nacional, la libre participación activa de los ciudadanos en la vida y organización política de la Nación y la limitación y control del poder político.

Art. 3°-Se asegurará el ejercicio efectivo de todos los derechos individuales consagrados en la Constitución Nacional.

Art. 4°-Se suprimirá toda censura o traba a la libre discusión de ideas, información y a la libre controversia. Toda persona tiene el derecho a buscar la verdad, manifestar y defender sus ideas y recibir información objetiva de los sucesos públicos.

Art. 5°-Se reconocerá la jerarquía e independencia del Poder Judicial, que asegure un equilibrio perfecto entre los poderes del Estado, con todas las garantías e inmunidades que la Constitución y las leyes otorgan, el que deberá armonizar la seguridad jurídica con la celeridad y eficacia de los trámites judiciales.

Art. 6°-Se perfeccionará la plena vigencia del Estado de Derecho al que deberán someterse gobernantes y gobernados y la seguridad jurídica de los derechos individuales.



Art. 7º-Se reivindicará el sentido histórico y constitucional de la forma federal del Estado Argentino, que se fundamenta en la unión de las Provincias preexistentes, conservando para las mismas la plenitud de sus autonomías políticas, derechos y recursos con la sola excepción de aquellas facultades que expresamente han delegado en el gobierno central.

Art. 8º-Se mantendrá la tradición Argentina de paz y confraternidad con todos los pueblos de no-intervención en los problemas internos de otros países de subordinación a las normas y principios jurídicos y en especial a la solución pacífica de controversias al procedimiento de arbitraje y cooperación internacional como medio de resolver diferencias entre naciones.

Art. 9º-Se mantendrán las relaciones con todos los países del mundo dentro de un plano de respeto recíproco y se intensificarán preferentemente los de América Latina.

Art. 10º-Se cumplirán lealmente las obligaciones y compromisos contraídos por la Nación y los que hacen a la seguridad y defensa del continente americano y al estrechamiento de vínculos e integración con los países latinoamericanos.

Art.11º-Se auspiciará un régimen económico de unión aduanera como medio de promover los intereses comunes, afianzar la paz, el bienestar material y espiritual de los pueblos, posibilitando la constitución de un mercado común latinoamericano.

Art.12º-El orden económico debe concordar con la dignidad de la persona humana. La economía debe ser cada vez más humana para que todos puedan satisfacer sus derechos naturales inalienables.

A la par de procurar la grandeza de la Nación debe permitir el desarrollo pleno de la vida personal y facilitar la perfección material, espiritual y cultural de la persona humana.

Art.13º-Se debe respetar la persona humana y tener por objetivo superior que todos los hombres puedan trabajar y que los salarios sean justos, crecientes para que todos puedan vivir dignamente. El creciente desarrollo económico debe procurar un necesario progreso social y cultural.

Art.14º-La Política Social deberá atender las progresivas necesidades sociales, educativas, y culturales básicas y posibilitar el acceso de todos a todos los bienes, a todos los servicios y a todas las instituciones, en igualdad de oportunidades.



Art.15°-La educación debe humanizar al hombre y formarlo íntegramente, sólo la educación da acceso a la verdad y a la libertad auténtica. Sin libertad y cultura no es posible el discernimiento que exige la verdadera Democracia.

La enseñanza deberá ser formativa del ser humano.

Patricia Scharner
25735004

Josef
Vergara Gabriel Placias
37.307241

Maturo Franco Jover
29369410

[Signature]

Saadli, Juan Carlos
Dni: 35 111190